



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2017.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1368-2017-UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2017, se resuelve: AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN de los pagos realizados para estudios en el CENFOTEC de la UNHEVAL:

Nombres y Apellidos	Mención	Monto Pagado
Andree Alberto QUINTANA MARTEL	Sistema de Computación e Informática	S/. 2,850.00
Yanet AVENDAÑO CARLOS	Contabilidad Empresarial	S/. 1,400.00
Jackeline Viviano SOLORZANO CAMPOS	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 650.00

Que en la precitada Resolución, por error de digitación se consigna el segundo nombre de la señorita Solorzano Campos como Viviano, siendo lo correcto Viviana; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1368-2017-UNHEVAL**, de fecha 23 de octubre de 2017, en el extremo del segundo nombre de la señorita JACKELINE VIVIANA SOLORZANO CAMPOS, siendo lo correcto VIVIANA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese. ✓


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-D. Admisión
DEDFC
Archivo